

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**

Entre: De una parte el Ayuntamiento Municipal de Fantino, representado por su Alcalde, **Damián Núñez**, Dominicano, mayor de edad, Cédula de identidad y electoral No. 087-0017307-0, domiciliado y residente en la Calle San Martín No. 14, Municipio Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, desde ahora la **PRIMERA PARTE**.

Y de la otra parte el Señor **José Darío Espino Núñez**, dominicano, mayor de edad, Cédula de Identidad y Electoral No. 087-0000814-0, Casado, domiciliado en la Calle 27 de febrero No. 08, Municipio Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, desde ahora la **SEGUNDA PARTE**.

### **P R E A M B U L O:**

Para el buen entendimiento del contenido de las obligaciones que se pretenden plasmar en el presente documento, las partes intervinientes a modo introductorio expondrán las pretensiones, que derivan obligaciones en cada uno de los párrafos que aparecerán en este preámbulo, cuyo contenido es el siguiente:

1. Declara el **Dr. Damián Núñez**, ser designado en la actualidad ejerciendo las funciones de alcalde del Municipio de Fantino, las que le facultan para representar a la institución para todos los actos conferidos por las normas.
2. Declare la PRIMERA PARTE, el Ayuntamiento de Fantino, a través del representante, estar interesada en contratar los servicios profesionales de la SEGUNDA PARTE, a fin de realizar la publicidad que requiera la PRIMERA PARTE, dentro del programa informativo que este dirige.
3. DECLARA LA SEGUNDA PARTE, ser director/propietario del programa "EL MAÑANAZO"; el cual se transmite de manera digital a través de la página Darío Espino, de lunes a viernes de 8:00 AM a 9:00 AM

4. Que el presente preámbulo constituye una narrativa de trascendente importancia, que por su naturaleza queda incorporado a este contrato; razones por las que se ha CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

### **OBJETO DE LA CONTRATACION**

PRIMERO: LA PRIMERA PARTE, Ayuntamiento Municipal de Fantino, por medio al presente documento, decide contratar los servicios de LA SEGUNDA PARTE, señor JOSE DARIO ESPINO; a fin de que este realice los cortes de publicidad en el programa que este dirige denominado " EL MAÑANAZO ", el cual se transmite de lunes a Viernes de 8:00 AM a 9:00 AM, cuyo corte publicitario tiene como objetivo dar publicidad a los proyectos y ejecuciones que implementa el Ayuntamiento Municipal de Fantino.

### **DEL PRECIO:**

SEGUNDO: Queda establecido entre LAS PARTES, que el precio convenido y pactado objeto de la contratación, lo es por la suma de RD\$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS DOMINICANOS), que serán pagados de la siguiente manera: MENSUAL, por cuya suma entregada se emitirá el correspondiente recibo de pago a favor de las partes.

### **DEL TIEMPO DE LA CONTRATACION:**

TERCER: LAS PARTES CONTRATANTES, establecen que el tiempo de duración del presente contrato, lo sera por un término de 12 meses, cuyo plazo comienza a tener efecto a partir del día PRIMERO de Febrero del año DOS MIL VEINTICINCO (2025) y como fecha de término el día TREINTA Y UNO del mes de Enero del año DOS MIL VEINTISEIS (2026);

CUARTO; Convienen las partes aceptar como bueno y valido todo el contenido incluido en el presente documento, por lo que asumen como obligación entre ellos cada uno de los términos establecidos. De igual manera acuerdan que en caso de inconvenientes surgidos en el cumplimiento de las obligaciones convenidas y pactadas en el presente documento, se remiten al derecho común, eligiendo domicilio las direcciones que aparecen en la parte inicial del presente contrato.

HECHO Y PAGADO DE BUENA FE EN MI ESTUDIO, y sin impedimento alguno, en tantos originales como partes de un mismo tenor y efecto, en Fantino, Municipio de la Provincia Sánchez Ramírez, Republica Dominicana, a los 10 días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

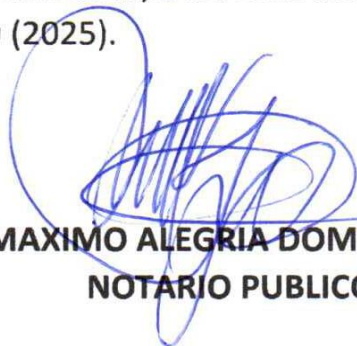


**DR DAMIAN NUÑEZ**  
**ALCALDE**



**JOSE DARIO ESPINO**  
**CONTRATADO**

YO, **MAXIMO MARINO ALEGRIA DOMINGUEZ**, Notario Público de los del Número para el Municipio y Provincia de Sánchez Ramírez, matriculada en el colegio de Notarios número 7907, CERTIFICO Y DOY FE que por ante mi comparecieron personalmente los señores Dr. Damián Núñez, quien actúa en representación del Ayuntamiento de Fantino (LA PRIMERA PARTE) y JOSE DARIO ESPINO NUÑEZ, (SEGUNDA PARTE), de generales y calidades que constan en el presente documento, quienes de una forma libre y voluntaria han estampado sus firmas en el mismo, declarándome bajo juramento ser esa la forma de cómo ellos acostumbran a firmar todos sus documentos, tanto públicos como privados. En Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, Republica Dominicana, a los DIEZ días del mes de Febrero del año DOS MIL VEINTICINCO (2025).



**MAXIMO ALEGRIA DOMINGUEZ**  
**NOTARIO PUBLICO**

